



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA SOLUCIONES INDUSTRIALES Y
COMERCIALES SOLIC S.A.

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

Dr. Marcos Diaz
NOTARIO



7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
8 veintiseis de mayo del dos mil diez, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ**
9 **CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen
10 por sus propios derechos, los señores: **CARLOS ALBERTO MELENDRES**
11 **PLAZA**, casado, ingeniero químico; **ANTONIO BYRON DELGADO ZAMBRANO**,
12 soltero, empleado, y, **NICOLAS WEDNER VELEZ GOMEZ**, casado, empleado;
13 los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
14 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
15 conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a
16 la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
17 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor
18 siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de
19 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una
20 sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
21 ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este
22 contrato los señores: **CARLOS ALBERTO MELENDRES PLAZA, ANTONIO**
23 **BYRON DELGADO ZAMBRANO Y NICOLAS WEDNER VELEZ GOMEZ**. Todos
24 por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el
25 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **SOLUCIONES**
26 **INDUSTRIALES Y COMERCIALES SOLIC S.A.** la misma que se registrá por las
27 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
28 TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- Podrá dedicarse al manejo logístico

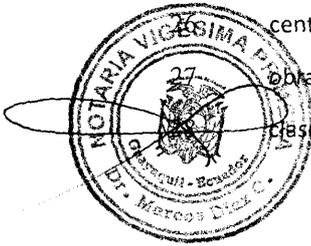


1 operativo integral, incluyendo almacenamiento, movilización de mercadería
2 local, regional y nacional de fletes fijos y por paquetes; Prestación de
3 servicios de movilización terrestre de desechos peligrosos y otros desechos
4 hasta su disposición final. La compañía también se dedicará a la
5 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,
6 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,
7 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales
8 eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales
9 ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos
10 agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia
11 para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
12 mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos
13 de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras
14 civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d)
15 Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa
16 interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de
17 refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos,
18 accesorios, partes y repuestos, *fotocopiadoras*, sus equipos, partes y
19 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
20 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
21 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
22 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios;
23 insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
24 implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y
25 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
26 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos
27 de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y
28 artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
2 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)
3 Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos
4 de plástico, vidrio , cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y
5 acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de
6 confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas
7 gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo
8 de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,
9 escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
10 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos,
11 partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y
12 todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne
13 de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,
14 enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia
15 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o)
16 Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,
17 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes
18 y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como
19 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos;
20 s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plasticos, flexibles, no
21 flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la
22 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica.
23 Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el
24 desarrollo y progreso de la ciencia médica;***TRES.-** La compañía tendrá por
25 objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,
centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda
clase de obras civiles y construcciones mecanicas. **CUATRO.-** Se dedicará al

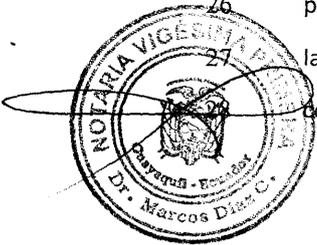


1 mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y
2 maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y
3 repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y
4 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
5 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales
6 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de
7 redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet,
8 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de
9 casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo
10 tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje,
11 administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación,
12 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por
13 cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda
14 clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de
15 paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro
16 objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y
17 toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La
18 compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría contable,
19 jurídica, psicologica, tributaria, económica, tecnologica, financiera,
20 ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil,
21 aduanera, cobranza de cartera, y servicios maritimos; b) Saneamiento y
22 mantenimiento de edificios aceras, calles, asi como como obras civiles en
23 general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos;
24 c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, trañsferencia de
25 carga y consolidacion y desconsolidacion de carga, Abastecimiento de
26 combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario;
27 d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad
28 petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos;



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas;
2 **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
3 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
4 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la
5 administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles,
6 moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,
7 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de
8 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras; Industrias del área
9 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
10 educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y
11 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y
12 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios;
13 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;
14 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
15 Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas
16 sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo
17 y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos
18 agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de
19 toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación
20 de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de
21 larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas,
22 tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente
23 mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de
24 los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y
25 piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del
26 país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
27 laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales
como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de

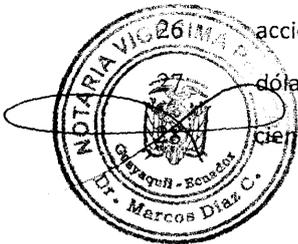


1 especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,
2 arrendar o adquirir en asociación barcos p esqueros; d) La explotación
3 maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la
4 actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y
5 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras
6 y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar
7 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
8 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero
9 comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o
10 de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará
11 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
12 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
13 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
14 dedicar a toda clase de eventos de imagen y publicidad, diseño gráfico,
15 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de
16 la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos
17 utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración
18 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general,
19 cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también
20 cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria.
21 **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y
22 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se
23 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
24 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones
25 de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;
26 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes,
27 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
28 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o



Dr. Marcos Díaz Basquete
NOTARIO

1 trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a
2 los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes,
3 marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos
4 ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos
5 privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista
6 en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de
7 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,
8 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
9 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
10 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la
11 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha
12 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
13 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la
14 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o
15 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
16 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
17 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital
18 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
19 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias,
20 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**
21 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
22 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
23 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
24 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a)
25 El señor **CARLOS ALBERTO MELENDRES PLAZA,** ha suscrito **CUATROCIENTAS**
acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un
dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
Ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **ANTONIO BYRON**

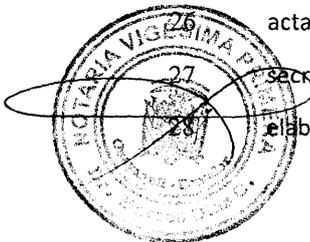


1 **DELGADO ZAMBRANO** ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias,
2 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
3 de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
4 ellas; c) El Señor **NICOLAS WEDNER VELEZ GOMEZ** ha suscrito **DOSCIENTAS**
5 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
6 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de
7 cada una de ellas Conforme consta del certificado de cuenta de integración
8 de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**-
9 Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de
10 las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
11 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
12 El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA**
13 **SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas
14 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:**
15 **Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
16 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
17 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a
18 través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que
19 se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
20 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
21 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
22 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
23 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el
24 lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
25 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
26 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
27 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser
28 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá
 2 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
 3 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
 4 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la
 5 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
 6 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
 7 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará:
 8 Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
 9 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
 10 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
 11 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto.
 12 La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa
 13 la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
 14 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
 15 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
 16 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
 17 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se
 18 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
 19 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,
 20 se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
 21 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo**
 22 **Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
 23 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
 24 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
 25 estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las
 26 actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
 27 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
 28 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**



1 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir
2 al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de
3 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un
4 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en
5 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
6 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
7 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
8 del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
9 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
10 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
11 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
12 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
13 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
14 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el
15 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
16 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
17 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos
18 con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que
19 implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales
20 vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá
21 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
22 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que
23 la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los
24 accionistas fundadores autorizan al **Abogado Jenner Bismañ Cervantes**
25 **Rugel.**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para
26 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
27 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.
28 Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7301489
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CERVANTES RUGEL JENNER BISMAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/05/2010 12:42:25 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

SOLUCIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES SOLIC S.A.
APROBADO

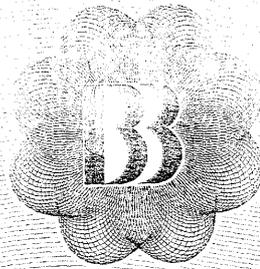
SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 24/06/2010

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



RUC: 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001HKC012052-5

Certificamos haber recibido en depósito en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **SOLUCIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES SOLIC S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DELGADO ZAMBRANO ANTONIO BYRON	\$50.00
MELENDRES PLAZA CARLOS ALBERTO	\$100.00
VELEZ GOMEZ NICOLAS WEDNER	\$50.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

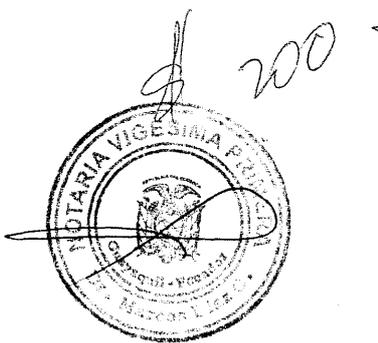
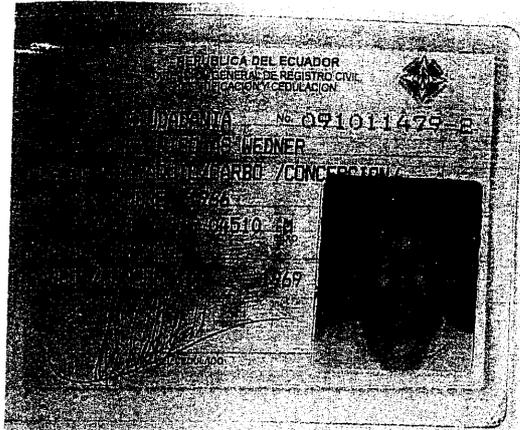
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 26 DE MAYO DE 2010


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





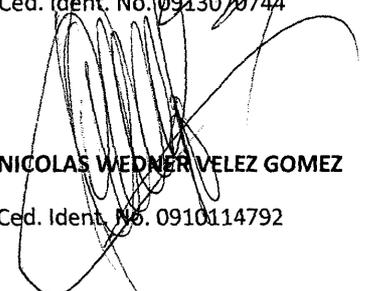
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

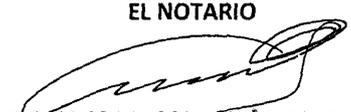
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Abogado Jenner Bismar Cervantes Rugel.-** Abogado.- Registro número cuatro mil trescientos veintinueve Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.


CARLOS ALBERTO MELENDRES PLAZA
Ced. Ident. No. 0908571995

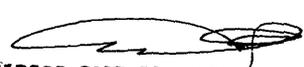

ANTONIO BYRON DELGADO ZAMBRANO
Ced. Ident. No. 0913070744


NICOLAS WEDNER VELEZ GOMEZ
Ced. Ident. No. 0910114792

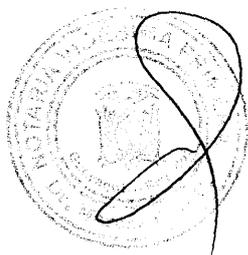
EL NOTARIO

DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE

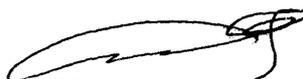
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0003758 dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 9 de junio del dos mil diez, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SOLUCIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES SOLIC S.A., otorgada ante mí, el veintiséis de mayo del dos mil diez.- Guayaquil, nueve de junio del dos mil diez.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 28.394
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:29

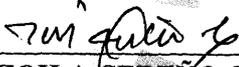
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Junio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0003758, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, **AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **9 de junio del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SOLUCIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES SOLIC S.A.**, de fojas **58.373 a 58.390**, Registro Mercantil número **10.988**.

ORDEN: 28394



5

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 000015108

Guayaquil, - 5 JUL 2008

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SOLUCIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES SOLIC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL